

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

004217

Escribo 10 hojas

Agrego 4 hojas

INSTITUTO

ELECTORAL

CIUDAD DE MEXICO

YICD Adolfo

Fonceca

DENUNCIANTE: RICARDO VILCHIS ALVARADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRI, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 7 DEL IECM.

PROBABLE RESPONSABLE: JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A ALCALDE POR MILPA ALTA POR LA COALICIÓN "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO" Y LOS QUE RESULTEN.

QUEJA: VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.

INSTITUTO ELECTORAL CIUDAD DE MEXICO
 OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO
 HORA: 12:00
 28 MAY 2024
 No. Folio: 6234
 FIRMA: [Firma]

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO IECM
HUIZACHES 25, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, TLALPAN, C.P. 14386,
CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E:

RICARDO VILCHIS ALVARADO, por mi propio derecho y en mi carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 7 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, lo que acredito con la copia simple del gafete expedida a mi favor por el Consejo Distrital 7 de fecha nueve de febrero del presente año, que agrego a la presente y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas, documentos y notificaciones el ubicado en **Calle Sonora Número 7, Barrio Los Ángeles, Alcaldía Milpa Alta, Código Postal 12000, Ciudad de México** y autorizando para dichos efectos al Licenciado en Derecho **GUSTAVO ÁNGEL APARICIO SILVA**, con número de Cedula Profesional **12097312** expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, así como al **C. JHOVANY NAPOLES SALDAÑA**; indistintamente para los efectos legales precisados, asimismo proporciono y autorizo para que me sea notificado por cualquier medio de comunicación o vía electrónica señalando para ello el siguiente correo electrónico rg.juris@gmail.com, numero de celulares **5530768764** y **5511442096**; ante Usted H. Instituto con el debido respeto, comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito vengo a realizar mi formal queja y/o denuncia para el procedimiento especial sancionador en contra del **C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A ALCALDE POR MILPA ALTA ambos POR EL PARTIDO MORENA** por la coalición "**SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO**" Y LOS QUE RESULTEN, por considerar que existen infracciones a la normativa electoral y violaciones a las disposiciones que a continuación se señalan:

REQUISITOS DE FORMA

Conforme al **ARTÍCULO 17 del REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, este escrito cumple con lo requisitado, como a continuación se presenta:

Con respecto al cumplimiento de los requisitos de forma de la presente, se cumple con los números romanos **I, II, III y IV, presentados al inicio del presente escrito de queja y/o denuncia.**

Con respecto al cumplimiento de los requisitos de forma de la presente, se cumple con los números romanos **V, VI y VII, presentados en los "HECHOS" del presente escrito de queja y/o denuncia.**

Con respecto al cumplimiento de los requisitos de forma de la presente, se cumple con el número romano **VIII, presentado en las "PRUEBAS" y al "CALCE" del presente escrito de queja y/o denuncia.**

Expongo ante usted H. Instituto, los siguientes:

HECHOS

I.- Siendo las 16:40 horas aproximadamente del día veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro, y revisando mis redes sociales (Facebook), me percate que el **C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA** y por la coalición **"SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO"**, subió una publicación en la red social Facebook en donde aparece, realizando actos de campaña, publicación que consta de un Post con **10 fotografías o imágenes de un eventos políticos**, asimismo proporciono la siguiente liga de la red social donde se **evidencio** dicho evento: <https://www.facebook.com/share/p/icEMWGLGBcExiHcF/?mibextid=oFDknk>, las cual se anexan a la presente.

II.- Dicho evento se llevó a cabo el **23 de mayo del 2024**, a las **13:00 horas aproximadamente** por diversas calles y parajes del **Poblado de Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, CP 12000**, congregando a más de 100 personas, **recorrido de proselitismo** del cual fue anfitrión el **C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA** y por la coalición **"SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO"**, de la cual se desprende la siguiente denuncia y/o queja, por la **ejecución de acciones** que debieron haberse reportado **fiscalmente** ante la **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**, por el **gasto económico** de dicho evento.

Por lo anterior, se **evidencia un gasto económico de dudosa procedencia**, al **ejercer recursos económicos que son utilizados en beneficio** de **C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA** y por la coalición **"SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO"**, siendo estos violatorios en materia de fiscalización, **ya que no fueron reportados ante el sistema de la UNIDAD TÉCNICA de FISCALIZACIÓN, los cuales denunciamos su fiscalización y la aplicación de los procesos sancionadores que correspondan por estos hechos**. Me refiero a las siguientes fotografías, como parte de la **evidencia** del **gasto económico**, como a continuación las describo y las denunció:

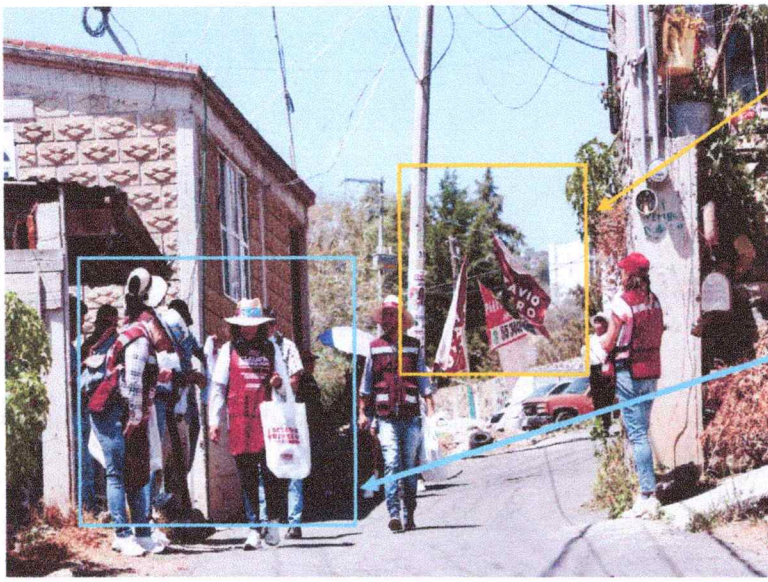
"HECHOS a FISCALIZAR"	
	<p>Propaganda del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA, consistente en las banderas que no fueron reportadas a la U.T.F.</p> <p>Utilitario de gorras con letras del partido político MORENA y del candidato José Octavio Rivero Villaseñor.</p>
	<p>Propaganda del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA, consistente en las banderas que no fueron reportadas a la U.T.F.</p>

"HECHOS a FISCALIZAR"



Utilitarios consistentes en **mandiles y bolsas** con el nombre del candidato José Octavio Rivero Villaseñor que no fueron reportadas al C. José Octavio Rivero Villaseñor.

"HECHOS a FISCALIZAR"



Propaganda del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA, **consistente en banderas con el nombre y promoción de su candidatura no fiscalizadas.**

Utilitarios consistentes en **gorras, mandiles, chalecos y bolsas** del Candidato **JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR** y letras del partido político MORENA, no fiscalizadas.

"HECHOS a FISCALIZAR"



Propaganda impresa del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA.

Chalecos del con la promoción de la candidatura y nombre del C. José Octavio Rivera Villaseñor.

Todos los anteriores no reportados a la U.T.F.

"HECHOS a FISCALIZAR"



Propaganda impresa no fiscalizada del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA.

"HECHOS a FISCALIZAR"



Propaganda en tipo banderas del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA.

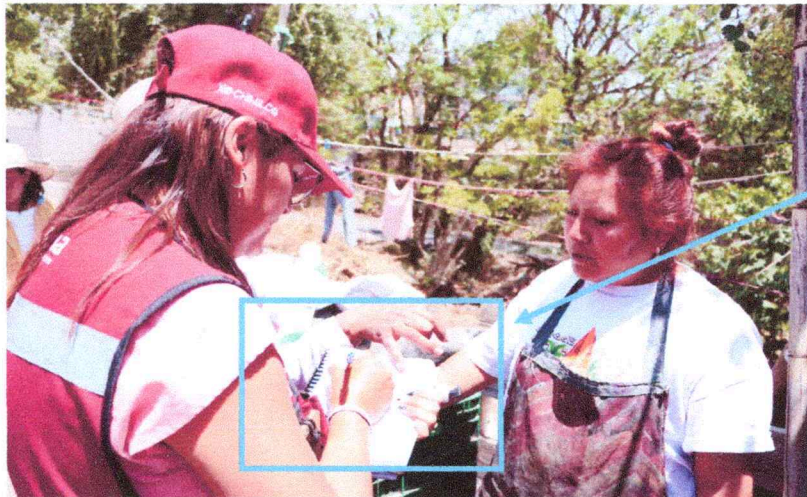
Utilitario de gorras con letras del partido político MORENA.

"HECHOS a FISCALIZAR"



Propaganda impresa del Candidato a la Alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivera Villaseñor por MORENA.

"HECHOS a FISCALIZAR"

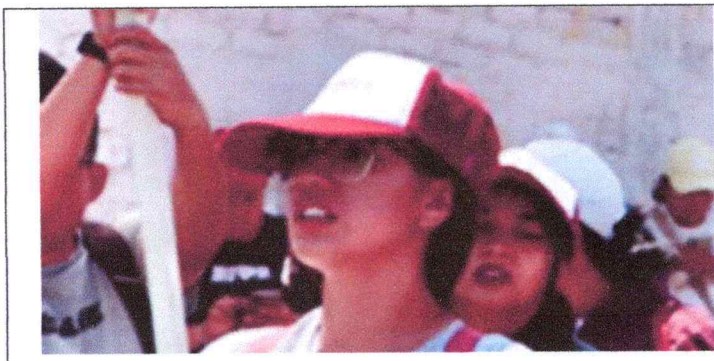


Registro de datos personales que realiza el equipo de Jose Octavio Rivero a ciudadanos puede interpretarse con fuerza probatoria, una mala intencion en la recabacion y manejo de los datos personales. Que puede equipararse a consecuencias juricas como lo marca el articulo 7, fraccion VII de Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Por lo anterior, en **caso concreto** el **C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA** y por la coalición **"SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO"**, de **manera continua, reiterada y sistemática**, al que hoy denuncio como **probable responsable**, se evidencia el **gasto excesivo y desmedido de los gastos económicos no fiscalizados de dudosa procedencia**, consistentes en los siguientes:

Imágenes extraídas de la publicación de Facebook, como hecho propio del Candidato José Octavio Rivero Villaseñor.		Conceptos no fiscalizados o reportados a la U.T.F.	
		Cantidad	Utilitario
	<p>10,000 piezas (consistentes en todos y cada uno de sus recorridos de proselitismo electoral)</p>	<p>Mandiles con la promoción del candidato a la alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor.</p>	
	<p>10,000 piezas (consistentes en todos y cada uno de sus recorridos de proselitismo electoral)</p>	<p>Bolsas con la promoción del candidato a la alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor.</p>	
	<p>1,000 piezas (consistentes en todos y cada uno de los integrantes de su equipo de campaña que se han denunciado en varios escritos de queja por el promovente)</p>	<p>Chalecos con la promoción del candidato a la alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor.</p>	
	<p>3,000 Piezas (consistentes en todos y cada uno de sus recorridos y eventos de proselitismo político)</p>	<p>Banderas con la promoción del candidato a la alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor.</p>	





5,000 Piezas
(consistentes en todos y cada uno de sus recorridos y eventos de proselitismo político)

Gorras con la promoción del candidato a la alcaldía Milpa Alta, José Octavio Rivero Villaseñor.

Todo lo anterior y como fuerza en la probanza de mis hechos, todos y cada uno de mis argumentos están fundados en todos y cada una de las imágenes que se encuentran en la pagina oficial de **C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA** y por la coalición "**SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO**", y que se pide a esta H Autoridad, realice la inspección directa para que a medida de sus atribuciones actúe en consecuencia, por lo que dejo la liga electrónica de la red social de Facebook: <https://www.facebook.com/octavio.rivero.14>.

Al respecto y conforme al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determinan los Topes de Gastos de Campaña para la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y las Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024", con el numero IECM/ACU-CG-022/2024, en su numeral 35 y 36, que a la letra dice:

"...35. Para calcular el tope de gastos de campaña para las elecciones de cada una de las Alcaldías, se multiplica el padrón electoral de cada una de las demarcaciones, por el costo electoral por cada persona ciudadana, obteniendo los resultados siguientes: ...

Milpa Alta/ 119,475/ \$5.32419/ \$636,107.84..."

"... 36. Que de acuerdo con el artículo 394, párrafo primero del Código, los gastos que realicen los partidos políticos, sus candidatas y candidatos, así como las candidaturas sin partido en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General, previo al inicio de las campañas y quedarán comprendidos dentro de los topes de gastos los siguientes conceptos: gastos de propaganda, gastos operativos de la campaña, gastos de propaganda en medios impresos, y los que eroguen con motivo de la contratación de agencias y servicios personales especializados en mercadotecnia y publicidad electoral. Por otra parte, no se considerarán dentro de los topes de gastos de campaña los gastos que realicen los partidos políticos para su operación ordinaria y para el sostenimiento de sus órganos directivos, institutos y fundaciones..."

En referencia, estas acciones, no permiten garantizar la celebración periódica, autentica y pacífica del proceso electoral en Materia de Fiscalización. Siendo estos "**HECHOS**" violatorios de los principios rectores: como la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad del proceso electoral por el **C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA** y por la coalición "**SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO**".

Se solicita a la **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**, para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista, con respecto a **los gastos económicos en estos hechos** por parte del candidato **JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA**, como a continuación se pide:

1. Sí en los gastos de campaña del **C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR** candidato a la Alcaldía Milpa Alta por la coalición "**SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO**", **SE REPORTÓ Y FISCALIZO OPORTUNAMENTE** este evento en lo siguiente:

- a. Si se encuentra este evento político descrito en la presente, en la agenda del candidato **C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR** reportada ante el Instituto Nacional Electoral e Instituto Electoral de la Ciudad de México.
 - b. Si el **C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR** reporto la fiscalización de **gorras, mandiles, bolsas, banderas y chalecos**, que se aprecia en las imágenes.
 - c. Si el **C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR** tiene reportados todos y cada uno de los **contratos** de proveedores para adquisición de **gorras, mandiles, bolsas, banderas y chalecos**.
2. Sí los gastos de campaña del **C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR** candidato a la Alcaldía Milpa Alta por la coalición **"SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO"**, **reporto oportunamente al sistema de fiscalización**, de la **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN** del **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y de la CIUDAD DE MÉXICO**, lo **denunciado** por el firmante, que se observa y evidencia de todos los **HECHOS** de la presente. Como se refiere el artículo 26 del REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y al calendario de fiscalización que comprende del 30 de abril al 29 de mayo de 2024 por INE.
3. Sí los gastos de campaña del **C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR** candidato a la Alcaldía Milpa Alta por la coalición **"SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO"**, **se cuantifico oportunamente al sistema de fiscalización**, de la **UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN** del **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y de la CIUDAD DE MÉXICO**, lo **denunciado** por el firmante, que se observa y evidencia de todos los **HECHOS** de la presente. Como se refiere el artículo 28 del REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO y al calendario de fiscalización que comprende del 30 de abril al 29 de mayo de 2024 por INE.

De no haberse realizado en **tiempo y forma**, constituye una violación a los principios de legalidad y equidad que rigen la contienda electoral puesto que dichas acciones generan un **beneficio indebido** por el **C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA** y por la coalición **"SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO"**, en **PERJUICIO** de los candidatos por la coalición **"VA X POR LA CDMX"**; lo anterior de conformidad a los artículos 107, 394, fracción I, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para la Ciudad de México, correlacionado con el artículo 115 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Lo anterior se presume que **no ha sido reporta, registrada y/o fiscalizada**, ante el sistema de fiscalización de Instituto Nacional Electoral.

Estos hechos cubren las **CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR**, como a continuación se presenta:

MODO	<p><u>LA INDEBIDA E ILEGAL EJECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NO FISCALIZADOS DE DUDOSA PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE GORRAS, MANDILES, BANDERAS, BOLSAS Y CHALECOS</u> en <u>PERJUICIO</u> de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX" y de la Ciudadanía, por el <u>C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA</u> y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", del cual se presume que <u>no ha sido reporta, registrada y fiscalizada</u>, ante el sistema de fiscalización de Instituto Nacional Electoral. Se solicita a este H Instituto, se de vista a la <u>UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</u>, para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista, ya que con respecto a dichas <u>ejecuciones económicas</u> generan un <u>beneficio indebido</u> para el <u>C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA</u> y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", en <u>PERJUICIO</u> de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX".</p>
-------------	--

TIEMPO	Dicho evento se el día 23 de mayo del 2024, a las 13:00 horas aproximadamente.
LUGAR	Evento ubicado en el Poblado de Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, C.P. 12000.

Lo anterior lo acredito, con 10 imágenes o fotografías y 1 liga electrónica que se agregan a la presente denuncia de manera impresa y en disco CD-R.

MEDIDAS CAUTELARES

UNICO. – El retiro de la candidatura al **C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR** a la alcaldía de Milpa Alta al Movimiento Regeneración Nacional por sus siglas (**MORENA**) y los integrantes de su coalición "**SIGAMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO**" y los que resulten. Se inicien los **PROCESOS SANCIONADORES** al **C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR** y las que resulten.

Así mismo para acreditar el anterior hecho en la presente denuncia y/o queja, ofrezco de mi parte, las siguientes:

PRUEBAS

- 1. LA DOCUMENTAL PRIVADA Y TÉCNICA.** - Consistente en diez imágenes o fotografías y una liga electrónica que se agregan a la presente denuncia de manera impresa y en disco CD-R. La razón de su ofrecimiento es para acreditar LA INDEBIDA E ILEGAL EJECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NO FISCALIZADOS DE DUDOSA PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE GORRAS, MANDILES, BANDERAS, BOLSAS Y CHALECOS en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX" y de la Ciudadanía, por el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", del cual se presume que no ha sido reporta, registrada y fiscalizada, ante el sistema de fiscalización de Instituto Nacional Electoral. Se solicita a este H Instituto, se de vista a la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista, ya que con respecto a dichas ejecuciones económicas generan un beneficio indebido para el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX"., para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos narrados en la presente.
- 2. LA INSPECCIÓN.** - Consiste en la realización de la inspección por parte de este H. Instituto, en las ubicaciones señaladas en la presente denuncia y las que aporten los probables responsables, dando fe y constancia de la existencia de los hechos narrados. La razón de su ofrecimiento es para acreditar LA INDEBIDA E ILEGAL EJECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NO FISCALIZADOS DE DUDOSA PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE GORRAS, MANDILES, BANDERAS, BOLSAS Y CHALECOS en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX" y de la Ciudadanía, por el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", del cual se presume que no ha sido reporta, registrada y fiscalizada, ante el sistema de fiscalización de Instituto Nacional Electoral. Se solicita a este H Instituto, se de vista a la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista, ya que con respecto a dichas ejecuciones económicas generan un beneficio indebido para el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición

"SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX". Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos narrados en la presente.

3. LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. - Consistente en todo lo actuado en la presente denuncia y/o queja y que favorezca a los intereses de la sociedad. La razón de su ofrecimiento es para acreditar LA INDEBIDA E ILEGAL EJECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NO FISCALIZADOS DE DUDOSA PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE GORRAS, MANDILES, BANDERAS, BOLSAS Y CHALECOS en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX" y de la Ciudadanía, por el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", del cual se presume que no ha sido reporta, registrada y fiscalizada, ante el sistema de fiscalización de Instituto Nacional Electoral. Se solicita a este H Instituto, se de vista a la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista, ya que con respecto a dichas ejecuciones económicas generan un beneficio indebido para el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX". Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos narrados en la presente.

4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Consistente en todo lo actuado en la presente denuncia y/o queja y que favorezca a los intereses de la sociedad. La razón de su ofrecimiento es para acreditar LA INDEBIDA E ILEGAL EJECUCIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS NO FISCALIZADOS DE DUDOSA PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE GORRAS, MANDILES, BANDERAS, BOLSAS Y CHALECOS en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX" y de la Ciudadanía, por el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", del cual se presume que no ha sido reporta, registrada y fiscalizada, ante el sistema de fiscalización de Instituto Nacional Electoral. Se solicita a este H Instituto, se de vista a la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, para que se pronuncie a lo que a su competencia le asista, ya que con respecto a dichas ejecuciones económicas generan un beneficio indebido para el C. JOSE OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR CANDIDATO A LA ALCALDÍA MILPA ALTA POR EL PARTIDO MORENA y por la coalición "SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA POR LA CIUDAD DE MÉXICO", en PERJUICIO de los candidatos por la coalición "VA X POR LA CDMX". Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los hechos narrados en la presente.

Fundan el fondo y el procedimiento de la presente denuncia y/o queja:

Artículo 8, 9, 35, 36, fracción I, II, III, IV, y VI; 47 párrafos primero, segundo y tercero, 50 fracciones I, II, incisos b) y d), XVI y XIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en relación con lo señalado en los artículos 25, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y 273, fracción I del del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; al acuerdo del Instituto Electoral de la Ciudad de México el identificado como IECM/ACU-CG-088/2024 y demás relativos aplicables al caso en concreto.

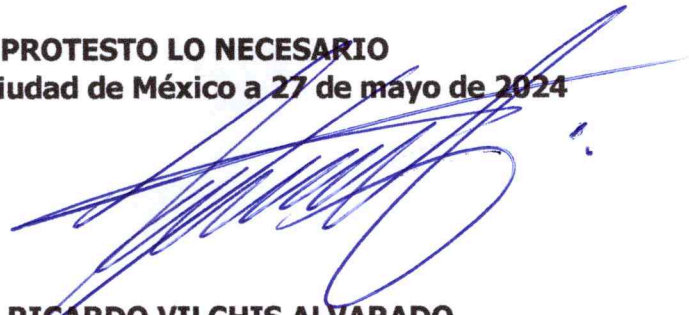
Por lo anteriormente expuesto, pido se sirva:

PRIMERO. - Se tenga por admitida la presente denuncia y/o queja en la forma propuesta por las consideraciones de hecho que se narran.

SEGUNDO. - Se tenga por reconocida la personalidad con la que me ostento como representante suplente ante la junta local 7 del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el Partido Revolucionario Institucional PRI.

TERCERO. - Se tengan por autorizados las personas, domicilio y medios electrónicos que se señalan para los efectos legales precisados.

PROTESTO LO NECESARIO
Milpa Alta Ciudad de México a 27 de mayo de 2024



LIC. RICARDO VILCHIS ALVARADO
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA JUNTA LOCAL 7
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRI

Octavio Rivero 2 d · 🌐

Seguimos recorriendo calles, parajes, tocando casa por casa; sé que este andar va valer todo el esfuerzo, porque solo así vamos a encontrar soluciones conjuntas y crear un futuro más prometedor.

#VotaOctavioRivero 🗳️
#VotaMorena 🗳️
#SigamosHaciendoHistoria 🇲🇽
#GobiernoDeLosPueblos 🌱



la publicación de Facebook de José O

F1



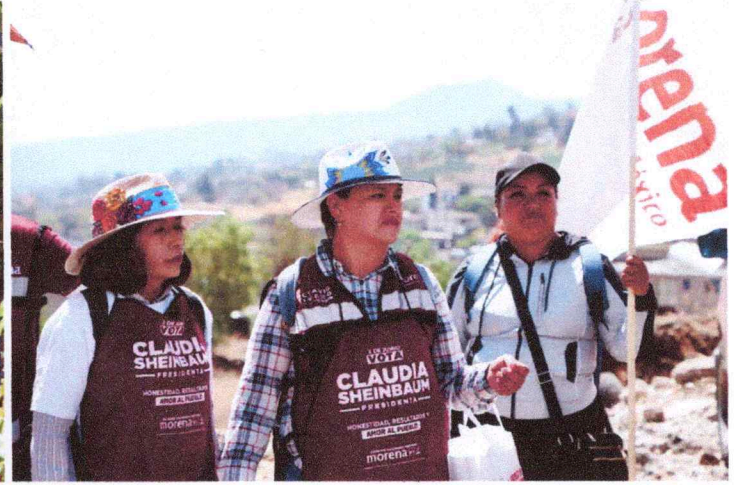
F2



F3



F4



F5



F6



F7

A handwritten signature or mark in blue ink, located in the bottom right corner of the page.



F8



F9



F10

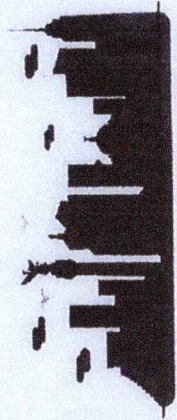
A handwritten mark or signature in blue ink, consisting of a stylized 'X' or similar symbol.

EL PRESENTE GAFETE SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115; 116; 117; 121; 128, FRACCIÓN II; 129 FRACCIONES VI Y VII; 272, FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 4; 10, FRACCIÓN XXII Y 11, FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PRESENTE IDENTIFICACIÓN TIENE VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, SIEMPRE Y CUANDO EL REPRESENTANTE NO SEA SUSTITUIDO O RENUNCIE, EN CUYO CASO DEBERÁ ENTREGARLA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DISTRICTAL.

CONSEJO DISTRICTAL 7

AVENIDA CUAUHTÉMOC NORTE, NÚMERO 84
PBL. SAN PEDRO ATOCPAN, DEMARCACIÓN
TERRITORIAL MILPA ALTA, C.P. 12200
TEL. 5483-3800 ext. 7007, 7107



Ciudad de México, 09 de mayo de 2024



FOLIO: CD7/02/24

ESTE GAFETE ACREDITA A:

RICARDO VILCHIS ALVARADO
**COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
ANTE EL CONSEJO DISTRICTAL 7**

CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIA DEL CONSEJO

LIC. MAURICIO MUCIÑO MUCIÑO LIC. A. ELIZABETH TORRES HIGAREDA

